



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

REPÚBLICA DEL PERÚ



N°069-OEA/HHV-2021

## Resolución Administrativa

Santa Anita, 02 de diciembre 2021

### VISTO:

El expediente N°21MP-09547-00 de fecha 23 de setiembre 2021 mediante el cual el proveedor Novo Medical Service EIRL, requiere al Hospital Hermilio Valdizán el pago de su factura electrónica por S/. 13,838.71 por Auditoría Médica en la Unidad Funcional de Seguros del HHV, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2020.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°852-2009, MINSa de fecha 16 de diciembre de 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA -V. 01, "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y Abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores";

Que, mediante memorándum N°378-OEA-HHV-2021 del 26.07.21, la Oficina Ejecutiva de Administración señala que el servicio prestado no es un contrato de tercerización disponiendo dar trámite al pago correspondiente a la empresa Novo medical Service EIRL, conforme lo establece la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V-01;

Que el inicio del Procedimiento para el reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores es a petición de parte;

Que, mediante memorándum N°561-OE-HHV-2021 del 12 de octubre 2021, la Oficina de Economía hace mención que no se ha pagado al proveedor Novo Medical Service EIRL, por los periodos del 16 al 31 de octubre, noviembre y diciembre 2020 por S/ 13838.71 soles, según se corrobora con el memorándum N°037-OE-UFT-2021;

Conforme al artículo 8 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, el gasto de devengado se puede sustentar con la Orden de Servicio N°0001131 del 22.12.20 que consigna el N° Exp. SIAF N°4315 por S/ 13,838.71 soles. De otro lado, los informes de actividades realizadas, suscrita por el contratista el acta de conformidad de Servicio autorizado por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Seguros del HHV, dan conformidad de los periodos por la prestación el servicio del citado proveedor, acreditándose que se ha realizado a satisfacción la prestación de servicio y de la solicitud de pago presentado por el proveedor, según documentación adjunta en copias;

Que mediante Informe N°105-OL-E.T.ADQ-N°092-E.T.ADQ-OL-HHV-2021, del 21 de octubre 2021, efectúa la descripción del adeudo definiendo en forma clara y precisa que el adeudo corresponde por el servicio de auditor efectuada en la Unidad Funcional de Seguros del HHV en los periodos octubre, noviembre y diciembre del 2020, por el contratista Novo Medical Service EIRL, acreditándose la existencia del adeudo con la Orden de Servicio N°1131-2020 del 22.12.20, acta de conformidad de servicio, Informe de actividades del personal, print del SIAF, Informe N°001-UFSRCR-HHV-2021, Cartas del proveedor del 13.03.21 y 22.09.21, señalándose que las causas por las que o se pudo



V. Martínez

atender la obligación fue que durante la fase del devengado la Oficina de Economía realizó 8 observaciones al expediente de contratación y que al subsanarse el mismo se hizo de manera extemporánea a la fecha de pago según indica; dicho Informe N°105-OL-E.T-ADQ-OL-HHV-2021 concluye que: en aplicación a la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA.V.01, resultaría favorable determinar el adeudo a favor del proveedor contratista Novo Medical Service EIRL por el abono no efectuado en el ejercicio del 2020 por la suma de S/ 13,838.71 soles, según indica;

Que, mediante Informe Técnico N°004-OE-HHV-2021 del 03 de agosto 2021, señalando que: el citado proveedor desempeño sus funciones de Auditor Médico y que al 31.01.2021 no se contaba con la documentación suficiente para preparar el giro a la empresa contratista Novo Medical Service EIRL porque los informes se recibieron posteriormente; dicho informe da la conformidad al expediente administrativo que ha cumplido con los requisitos de ley para que sean reconocidos como adeudos provenientes de ejercicios anteriores, emite sus conclusiones, indicando que conforme a la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA.V.01, es procedente el reconocimiento del adeudo a la empresa Novo Medical Service EIRL por S/ 13,838.71 soles según indica;

Que, mediante requerimiento de servicio, términos de Referencia, Formato de Conformidad de Servicio del 04 de enero del 2021, como la Orden de Servicio N°1131, las áreas pertinentes emiten cumplimiento del servicio por dichos periodos por parte del citado proveedor contratista, estando suscritos por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Servicios, Control Previo, Presupuesto, Oficina de Economía, Coordinador de Adquisiciones y la Oficina de Logística del HHV;

Que mediante los informes y Formatos de Conformidad antes señalados son favorables al reconocimiento de adeudo del referido proveedor contratista, corroborándose que la prestación de servicio si se realizó debiéndose reconocer y abonar dicho adeudo, conforme a los numerales 5.1.2 y 5.2.1, 6.1, 6.3 y 6.4 de la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V.01 aprobado por Resolución Ministerial N°852-2009/MINSA;

Que, mediante Informe N°176-OAJ-HHV-2021, de fecha 30 de noviembre 2021 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es conforme el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de ejercicios anteriores por S/ 13,838.71 por concepto de prestación de servicio de Auditoría Médica efectuado en los periodos de octubre, noviembre y diciembre del año 2020, a favor del proveedor contratista Novo Medical Service EIRL.

Asimismo; dicha deuda se hará cargo a la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios, específica de gasto 2.3 2.9 1.1 de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Con el visto bueno de la Oficina de Economía y la Oficina de Logística;

Conforme a lo dispuesto el Artículo 18° de la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de la Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconocer a favor del proveedor contratista Novo Medical Service EIRL el adeudo provenientes de ejercicios anteriores por S/ 13,838.71 (Trece Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 71/100 soles) por concepto de prestación de servicio de Auditoría Médica efectuado en los periodos de octubre, noviembre y diciembre del año 2020.

**Artículo 2°.-** Las Oficinas de Logística y Economía realizarán los procedimientos a efectos de cumplir con el compromiso de pago, estableciendo la meta, específica de gasto, y otros que hubiera a lugar en el marco normativo de la ejecución del gasto del sistema de presupuesto público, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese;

#### Distribución:

Oficina de Economía  
Oficina de Logística  
Dirección General  
Oficina Ejecutiva de Planeamiento  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Estadística e Informática

PERU Ministerio de Salud HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
MG. CARMEN YALLICO CASTAÑEDA  
CLAD N° 28534  
DIRECTORA EJECUTIVA  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

